REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210 jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Septiembre 7 de 2022

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00149-00
DEMANDANTE	LEIDY YURANY MAYORGA
DEMANDADO	RP QUESOS Y LÁCTEOS LA LAGUNA S.A.S.

Con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho observa que:

- 1. No se dio cumplimiento al inciso 2 art. 5 de la ley 2213 de 2022.
- 2. No son claras las pretensiones SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA condenatorias, en las que invoca condena contra la sociedad empleadora y contra la representante legal, pues no se planteó fundamento fáctico al respecto.
- 3. No se acreditó la existencia y representación legal de la demandada.
- 4. No se acreditó el cumplimiento del numeral 5 del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

En concordancia con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante la subsane, so pena de rechazo.

SEGUNDO: INTÉGRENSE en un solo escrito la demanda y su subsanación, so pena de tenerla por no subsanada.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO JUEZA

Firmado Por: Angelica Maria Sabio Lozano Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: **79bec03275ef4e2f8d28afe030bc578c38f5003c8c018dceb957b4ce53aca820**Documento generado en 07/09/2022 12:32:27 AM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica